



Ministerio
de Industria,
Energía y Minería

**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

SECRETARÍA DE ESTADO

SIRVASE CITAR

509/25

Montevideo, 20 AGO. 2025

VISTO: la gestión promovida por la empresa ALLCHEM S.A., por la que solicita prórroga de la vigencia de operaciones de admisión temporaria, por el plazo de 18 (dieciocho) meses a contar desde el vencimiento de las mismas;-

RESULTANDO: I) que la solicitud se realiza al amparo del artículo 4 del Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

II) que la gestionante fundamenta la solicitud en el retraso en la aprobación de los registros para comercializar y la demora de las exportaciones por razones comerciales lo cual impedirán consumirlas antes de la fecha de vencimiento;-----

CONSIDERANDO: I) que el Laboratorio Tecnológico del Uruguay sugiere autorizar la prórroga solicitada, consignando en informe de 14 de mayo de 2025 que la mercadería involucrada fue verificada mediante inspección en la planta industrial;-----

II) que la Dirección Nacional de Industrias informa que la solicitud se presentó en tiempo y forma en cuanto al cumplimiento del plazo de 90 (noventa) días previos al vencimiento del plazo de la admisión temporaria exigidos para la presentación de solicitudes de prórroga, conforme al artículo 4 del Decreto N° 505/009, y en consecuencia sugiere acceder a lo solicitado en virtud de que la empresa ha fundamentado debidamente su solicitud;-----

III) que compartiendo lo informado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y la Dirección Nacional de Industrias, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Industria, Energía y Minería sugiere autorizar la prórroga solicitada;-----

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley N° 18.184, de 27 de octubre de 2007 y el Decreto N° 505/009, de 3 de noviembre de 2009;-----

AS. 350

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

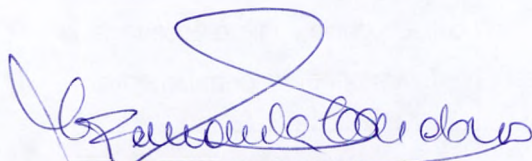
RESUELVE:

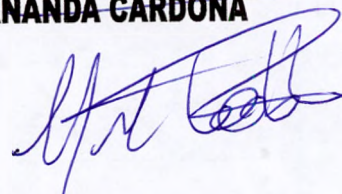
1º.- Prorrógase por el plazo de 18 (dieciocho) meses la fecha de vencimiento de las operaciones de admisiones temporarias que se indican, gestionadas por la empresa ALLCHEM S.A.:-----

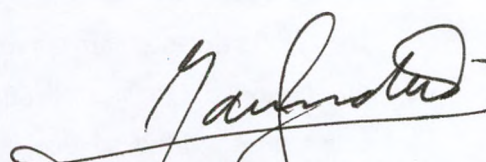
A.T.	Mercadería
4237609	100 kg. de AE AGAM DD (AGENTE ANTIESPUMANTE)
4237610	105,92 kg. de ANTIESPUMANTE AP-AGRO20
4238197	0,5 kg. de SPIRODICLOFEN (ACARICIDA)
4238198	1,39 kg. de CLORFENAPYR 98%
4238963	249,480 kg. de MORWET D-425

2º.- Comuníquese, notifíquese y cumplido, archívese.-----

ES


FERNANDA CARDONA


GABRIEL ODDONE


Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA